IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44114 *MADRID*

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada dela Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con número 476/2017 del ALMIAR, SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F-86965787, en los que se ha dictado auto de fecha 08/05/2017 acordando:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado par conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales don Ángel Francisco Codosero Rodríguez, en nombre y representación de ALMIAR, SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F-86965787.

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor ALMIAR, SOCIEDAD COOPERATIVA. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII LCo para el procedimiento abreviado.

3.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3 del apartado 1 del art 176.bis LCo, con los efectos inherentes a dicha declaración en especial:

a.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b.- firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 LCo, declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente.

Madrid, 8 de mayo de 2017.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170053802-1

cve: BOE-B-2017-44114